

**EN EL JUZGADO DE DISTRITO DEL DISTRITO NORTE DE TEXAS,
SECCIÓN DALLAS, EN LOS ESTADOS UNIDOS**

COMISIÓN DE VALORES DE EE.UU.	§	
(<i>SECURITIES AND EXCHANGE</i>	§	
<i>COMMISSION</i>),	§	
	§	
Actora,	§	Expediente No. 3:09-CV-0298-N
vs.	§	
	§	
STANFORD INTERNATIONAL BANK,	§	
LTD, y otros,	§	
	§	
Demandados	§	

**SOLICITUD PARA EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS
DE LA TRANSACCIÓN JUDICIAL CON KROLL**

AL HONORABLE JUZGADO:

El Administrador Judicial Ralph S. Janvey (el “Administrador Judicial”) y el Comité Oficial de Inversionistas de Stanford (“CIOS” – *Official Stanford Investors Committee*) (en su conjunto “los Promoventes”), presentan esta Solicitud de Pago de Honorarios de Abogados de la Transacción Judicial con Kroll (la “Solicitud”) y respetuosamente solicitamos que el Juzgado apruebe el pago de los honorarios de abogados de la liquidación de las reclamaciones en contra de Kroll, LLC (anteriormente conocido como Kroll Inc.) y Kroll Associates, Inc. (conjuntamente, “Kroll”), de conformidad con los acuerdos de honorarios contingentes en vigor entre el Administrador Judicial, CIOS y los despachos de abogados que contrataron para investigar y entablar demanda en contra de Kroll y, como soporte, respetuosamente presentan:

I. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE HONORARIOS DE ABOGADOS

1. De manera simultánea con esta presentación, el Administrador Judicial y el CIOS presentaron una Petición de Acuerdo que Apruebe la Transacción Judicial con Kroll y Acuerdos

Auxiliares (la “Petición”), la cual pretende que el Juzgado apruebe la transacción judicial con Kroll en consideración del pago de Kroll al Patrimonio en Concurso de \$24 millones (el “Pago de la Transacción Judicial”).

2. Además de pretender la aprobación de la transacción judicial con Kroll, el Administrador Judicial y CIOS también solicitan que el Juzgado apruebe el pago de honorarios de abogados a: (1) Davis & Santos, P.C. (“D&S”)¹; (2) Castillo Snyder, P.C. (“CS”); (3) Strasburger & Price, LLP (“S&P”); (4) Neligan Foley LLP (“NF”); y (5) Butzel Long LLP (“BL”) (en su conjunto, los “Abogados”), de conformidad con los términos de contratos de honorarios entre CIOS y los Abogados.

Como soporte a esta Solicitud, los Promoventes adjuntan un Apéndice con los siguientes Anexos:

- Anexo 1:** Declaración de Mark Murphy;
- Anexo 2:** Declaración de Edward Snyder;
- Anexo 3:** Declaración de Edward Valdespino;
- Anexo 4:** Declaración de Peter Morgenstern;
- Anexo 5:** Declaración de Douglas J. Buncher; y
- Anexo 6:** Declaración de John J. Little.

A. *Términos de la Contratación de los Abogados*

3. El Administrador Judicial y COIS contrataron a sus respectivos Abogados sobre la base de honorarios contingentes para investigar y entablar demandas en contra de Kroll (el “Contrato de Honorarios”). Véase el Anexo 1. Los despachos CS, S&P, NF y BL han trabajado en el caso Stanford y litigios relacionados de terceros desde su inicio en el 2009², incluyendo la apelación de la resolución de SLUSA ante el Quinto Circuito y la Suprema Corte de los Estados Unidos de América. Véase las Declaraciones de Edward Snyder, Edward Valdespino, Peter Morgenstern, Douglas J. Buncher y John Little adjuntas al Apéndice como Anexos 2-6. D&S fue contratado a finales de 2011 específicamente para ser el abogado líder de litigios en el asunto de Kroll. Véase el Anexo 1.

4. De conformidad con el Contrato de Honorarios, y por los motivos que se exponen a continuación, CIOS y el Administrador Judicial solicitan la aprobación del Juzgado para pagar los honorarios de abogados a los Abogados que equivalen a un total del 25% de la Recuperación Neta del Pago de la Transacción Judicial (la “Adjudicación de Honorarios”).

¹ El contrato de honorarios identifica a este despacho por su nombre anterior, The Davis Group, Attorneys & Counselors, P.C.

² Estos cuatro despachos actualmente están manejando la gran mayoría de los litigios de terceros relacionados de Stanford ante este Juzgado, incluyendo los siguientes casos: *CIOS y otros vs Willis of Colorado, Inc. y otros*; *CIOS vs Greenberg Traurig, LLP y otros*; *Janvey vs Proskauer Rose, LLP y otros*; *CIOS vs Antigua y Barbuda*; *CIOS vs Bank of Antigua y otros*; *CIOS vs BDO USA, LLP, BDO International, Ltd., BDO Global Coordination, B.V., y Brussels Worldwide Services BVBA*; y *Turk vs Pershing*.

5. Los Promoventes solicitan la aprobación del Juzgado para pagar a los Abogados honorarios equivalentes a un total de 25% de la Recuperación Neta de la transacción judicial con Kroll. La Recuperación Neta es la recuperación bruta menos gastos reembolsados. El Administrador Judicial ha reembolsado o reembolsará un total de \$22,947 a los Abogados, por lo que la Recuperación Neta es de \$23,977,053. Esto significa que la Adjudicación de Honorarios solicitada es de \$5,994,263. Véanse los Anexos 1-3.

B. La Adjudicación de Honorarios como un Porcentaje de la Transacción Judicial con Kroll es Razonable

6. Si bien los tribunales de primera instancia pueden utilizar varios métodos al determinar la adjudicación de honorarios de abogados en casos de fondos comunes³, el Quinto Circuito ha establecido una preferencia por el método del porcentaje. *Union Asset Management Holding A.G. vs Dell, Inc.*, 669 F.3d 632, 642-43 (5° Circuito 2012). El Quinto Circuito está dispuesto a utilizar [el método del porcentaje], siempre y cuando el marco *Johnson* se utilice para garantizar que la adjudicación de honorarios sea razonable.” *Id.* 643 (citando *Johnson vs Georgia Hwy. Express, Inc.*, 448 F.2d 714 (5° Circuito 1974)). Por lo tanto, al considerar la adjudicación de honorarios dentro del contexto de una acción colectiva, los “juzgados de distrito en el [Quinto] Circuito normalmente usan el método del porcentaje combinado con la verificación de razonabilidad de *Johnson*.” *Id.* (citas internas omitidas); véase *Schwartz vs TXU Corp.*, No. 3:02-CV-2243-K, 2005 WL 3148350, en *25 (Distrito Norte de Texas 8 de noviembre de 2005) (casos de cobranza).⁴

7. En otra transacción judicial de litigio Stanford, este Juzgado analizó las solicitudes correspondientes de honorarios tanto conforme al enfoque de fondos comunes como el enfoque *Johnson*. *Id.* en 3. Véase *The Official Standard Investors Comm. Vs BDO USA, LLP*, No. 3:12-cv-01447-N-BG,

³ La doctrina de fondos comunes aplica cuando “un litigante o abogado que recupera un fondo común en beneficio de personas distintas a sí mismo o su cliente tiene derecho a honorarios razonables de abogado del fondo tomado en su conjunto.” *In re Harmon*, No. 10-33789, 2011 WL 1457236, en *7 (Bankr. S.D. Tex. 14 de abril de 2011) (citando *Boeing Co. vs Van Gemert*, 444 U.S. 472, 478 (1980)).

⁴ Si bien el Quinto Circuito también ha permitido el análisis de adjudicaciones de honorarios conforme al método lodestar, tanto el Quinto Circuito como otros juzgados en el Distrito Norte han reconocido que el método del porcentaje es el método preferido de muchos juzgados. *Dell*, 669 F.3d en 643; *Schwartz*, 2005 WL 3148350, en *25. En *Schwartz*, el juzgado determinó que el método del porcentaje es “enormemente superior al método lodestar por una variedad de razones, incluyendo el incentivo para el abogado de “incrementar la factura” y la gran carga que el cálculo conforme al método lodestar coloca sobre el juzgado.” 2005 WL 3148350, en *25. El juzgado también observó que, dado que se calcula con base en el número de horas de abogado utilizadas en el caso, el método lodestar impide la resolución anticipada de controversias, tal y como en la transacción judicial en este caso. *Id.* Por tanto, existe un “fuerte consenso a favor de la adjudicación de honorarios de abogados en casos de fondos comunes como un porcentaje de la recuperación.” *Id.* en *26.

[Doc. 80] (Distrito Norte de Texas 23 de septiembre de 2015) (aprobando honorarios contingentes del 25% sobre una transacción judicial de \$40 millones).

8. Si bien la transacción judicial con Kroll no es técnicamente una transacción judicial de una demanda colectiva, es apropiado analizar la adjudicación de honorarios de abogados a los Abogados conforme a la legislación aplicable a transacciones judiciales en acciones colectivas. Tal y como se explica más adelante, independientemente de si el análisis de los honorarios de abogados se realiza bajo el enfoque de fondos comunes o utilizando el marco *Johnson*, la Adjudicación de Honorarios solicitada pretendida por el Administrador Judicial y COIS es razonable y se debe aprobar.

C. La Adjudicación de Honorarios es Razonables Conforme al Marco Johnson

9. Conforme al enfoque de fondos comunes, el monto propuesto del 25% es un porcentaje razonable del fondo común (es decir, la transacción judicial de \$24 millones). La “gran mayoría de los juzgados federales y juzgados de Texas en este Distrito han adjudicado honorarios del 25%-33% en acciones colectivas de valores.” *Schwartz*, 2005 WL 3148350, en *31. De hecho, “los juzgados en todo este Circuito normalmente adjudican honorarios del 25% y más a menudo 30% o más de la recuperación total conforme al método del porcentaje de la recuperación.”⁵ Aquí, la Adjudicación de Honorarios del 25% están dentro del rango, y de hecho, en el extremo más bajo del rango de adjudicaciones de honorarios que rutinariamente se reconocen y aprueban.

D. La Adjudicación de Honorarios es Razonables Conforme al Marco Johnson

10. El análisis de *Johnson* que se establece a continuación confirma más aún que la Adjudicación de Honorarios es razonable y adecuada. Los factores *Johnson* consideran:

- (1) el tiempo y trabajo requeridos;
- (2) la novedad y la dificultad de las cuestiones;
- (3) la habilidad requerida para desempeñar adecuadamente el servicio legal;

⁵ *Id.* Según se establece en *Schwartz*, los juzgados en el Distrito Norte rutinariamente han aprobado tales adjudicaciones. Véase, por ejemplo, *Southland Secs Corp. Vs INSpire Ins. Solutions, Inc.*, No. 4:00-CV-355y (Distrito Norte de Texas 9 de marzo de 2005) (Juez Means) (aprobando honorarios del 30% en una acción colectiva de valores); *Scheiner vs i2 Techs., Inc. y otros*, Acción Civil No. 3:01-CV-418-H (Distrito Norte de Texas 1 de octubre de 2004) (Juez Sanders) (aprobando honorarios del 25% de una transacción judicial en una acción colectiva de valores de \$80 millones); *Hoech vs Compusa, Inc. y otros*, Acción Civil No. 3:98-CV-0998-M (Distrito Norte de Texas 14 de octubre de 2003) (Juez Lynn) (adjudicando honorarios del 30%); *In re Firstplus Fin. Group, Inc. Sec. Litig.*, Archivo Maestro No. 3:98-CV-2551-M (Distrito Norte de Texas 14 de octubre de 2003) (Juez Lynn) (adjudicando honorarios del 30% en una acción colectiva de valores); *Warstadt vs Hastings Entm't, Inc., y otros*, Acción Civil No. 2:00-CV-089-J (Distrito Norte de Texas 10 de marzo de 2003) (Juez Robinson) (adjudicando honorarios del 30% en una acción colectiva de valores); *Silver vs UICI, y otros*, No. 3:99CV2860-L (Distrito Norte de Texas 3 de marzo de 2003) (Juez Lindsay) (adjudicando honorarios del 30% en una acción colectiva de valores); *In re Unistar Fin. Serv. Corp. Sec. Litig.*, No. 3:99-CV-1857-D (Distrito Norte de Texas 17 de agosto de 2001) (aprobando honorarios del 30% en una acción colectiva de valores); *Kisilenko vs STB Sys., Inc.*, No. 3:99-CV-2872-M (Distrito Norte de Texas 3 de noviembre de 2000) (aprobando honorarios del 30% en una acción colectiva de valores).

- (4) la preclusión de otros empleados por parte del abogado debido a la aceptación del caso;
- (5) los honorarios habituales;
- (6) si los honorarios son fijos o contingentes;
- (7) limitaciones de tiempo impuestas por el cliente o las circunstancias;
- (8) el importe implicado y los resultados obtenidos;
- (9) la experiencia, la reputación y la habilidad de los abogados;
- (10) la “falta de atractivo” del caso;
- (11) la naturaleza y la duración de la relación profesional con el cliente; y
- (12) las adjudicaciones en casos similares.

Johnson, 488 F.2d en 717-19.

11. “[D]e todos los factores de *Johnson*, el juzgado debe dar especial consideración al tiempo y trabajo involucrado, los honorarios habituales, el importe implicado y los resultados obtenidos y la experiencia, reputación y habilidad del abogado.” *Saizan vs Delta Concrete Products Co., Inc.*, 448 F.3d 795, 800 (5° Circuito 2006). El Quinto Circuito generalmente revisa la adjudicación de honorarios de abogados bajo una norma de abuso de discreción y determina “si ‘los registros indican claramente que el juzgado de distrito ha utilizado el marco *Johnson* como la base de su análisis, no ha procedido de manera sumaria y ha llegado a un importe que se puede decir es una compensación justa.” *Dell*, 669 F.3d en 642 (citas internas omitidas).

12. Aquí, los factores *Johnson* sustentan la Adjudicación de Honorarios solicitada.

1) *El tiempo y trabajo requeridos.*

13. Los Abogados han empleado enormes cantidades de tiempo y trabajo en este caso. Durante los últimos cinco años, los Abogados en su conjunto pasaron 3,566 horas realizando los siguientes tipos de tareas: (1) investigación del fraude Stanford; (2) investigación y descubrimiento de demandas en contra de Kroll; y (3) investigación y establecimiento de teorías viables de responsabilidad y daños y perjuicios en contra de Kroll; (4) negociación de la transacción judicial con Kroll, incluyendo exhaustiva negociación de los documentos escritos en donde consta la transacción judicial, y (5) atención de cuestiones derivadas de la quiebra de Kroll y sus efectos sobre la transacción judicial, incluyendo la revisión de los documentos de la transacción judicial para abordar las mismas. Se adjuntan las facturas de los Abogados a cada una de sus declaraciones.

14. Específicamente, como parte de la investigación de las demandas, los Abogados emplearon abundante tiempo y energía investigando las operaciones y relaciones comerciales de Stanford con Kroll, lo cual involucró la revisión de cientos de miles de documentos y miles de horas tratando de descifrar y comprender la red de fraude de Stanford, y particularmente sus operaciones y relación con Kroll. Los documentos revisados incluyeron documentos del Patrimonio en Concurso (lo cual requirió semanas de revisión en la bodega de documentos del Administrador Judicial en Houston), documentos obtenidos de varios despachos legales y documentos eventualmente proporcionados por Kroll de conformidad con una orden del Juzgado (por la cual los Abogados exitosamente lucharon) de manera continua iniciando a finales de 2011 y continuó a lo largo de 2012 y hasta principios de 2013.

15. Los Abogados también pasaron considerable tiempo trabajando con investigadores privados, entrevistando a testigos en todo el mundo y trabajando y coordinando esfuerzos con el Administrador Judicial, el Interventor, la Comisión de Valores (SEC) y el Departamento de Justicia.

16. Los Abogados también invirtieron miles de horas adicionales investigando y comprendiendo los antecedentes y el historial de la compleja red de empresas de Stanford, las operaciones, transacciones financieras, la interrelación y las negociaciones entre las distintas entidades de Stanford, y los hechos relacionados con el esquema Ponzi y cómo se perpetró a través de varias entidades de Stanford. La extensa investigación y entendimiento de los Abogados de estos antecedentes fue invaluable y ayudó con la formulación de las demandas en contra de Kroll y la exitosa negociación y transacción judicial de dichas demandas.

17. Conforme se fue revelando información durante la investigación, los Abogados emplearon horas considerables investigando la jurisprudencia relevante para determinar la manera en que los hechos entorno la participación de Kroll podían sustentar sus demandas en contra de Kroll. Los Abogados realizaron un extenso análisis de las posibles demandas en contra de Kroll, considerando: las demandas disponibles, tanto bajo la legislación estatal como la federal; la viabilidad de esas demandas considerando los hechos subyacentes de las negociaciones de Kroll con Stanford y las resoluciones previas de este Juzgado; el éxito de demandas similares en otros casos de esquemas Ponzi, tanto en el Quinto Circuito como en otras partes; así como las defensas que Kroll hubiera hecho valer (y en efecto hizo valer en las negociaciones de la transacción judicial). Los abogados también evaluaron y desarrollaron cuáles demandas pertenecían a los inversionistas de Stanford, así como las demandas que podían entablarse por el Administrador Judicial y COIS. La investigación de demandas también requirió la formulación de

modelos viables de daños y teorías de causalidad, tanto para el Patrimonio en Concurso como para las demandas de los inversionistas de Stanford.

18. Como resultado de su prolongada y exhaustiva investigación, los Abogados trabajaron extensamente en un largo borrador de una demanda en contra de Kroll argumentando causas de acción por: (1) incumplimiento de contrato; (2) negligencia/negligencia crasa; (3) responsabilidad participativa, incluyendo la instigación y complicidad de la falta de cumplimiento con las funciones fiduciarias; (4) responsabilidad participativa, incluyendo la instigación y complicidad en un esquema de fraude; (5) transferencia fraudulenta/enriquecimiento ilegítimo; (6) responsabilidad participativa, incluyendo la instigación y complicidad en transferencias fraudulentas; (7) responsabilidad participativa, incluyendo la instigación y complicidad en la conversión; (8) retención/supervisión negligente; (9) conspiración civil; (10) responsabilidad participativa, incluyendo la instigación y complicidad de violaciones a la Ley de Valores de Texas; y (11) interferencia ilícita con un contrato. Si bien la demanda no se presentó, el argumento y el fondo del borrador del escrito de demanda sentaron el camino para las discusiones y las negociaciones de la transacción judicial con Kroll.

19. Después de negociar y celebrar varios contratos de suspensión de prescripción con Kroll, los Abogados pasaron cientos de horas discutiendo las demandas que había desarrollado con los abogados de Kroll y luego negociaron una transacción judicial con Kroll. Las negociaciones preliminares de la transacción judicial iniciaron con Kroll en el 2012, mientras que los Abogados continuaron investigando afinando las demandas contra Kroll. Como parte de las negociaciones de la transacción judicial en el 2012, Kroll proporcionó información confidencial adicional que reflejaba la precaria situación financiera de Kroll y su empresa matriz, Altegrity, Inc. (ahora conocida como Corporate Risk Holdings, LLC) en ese momento. Los Abogados contrataron y trabajaron con un contador con experiencia para ayudar en el análisis de la situación financiera de Kroll y Altegrity a fin de evaluar la capacidad de cobrar cualquier posible resolución.

20. Los Abogados también obtuvieron y pasaron considerable tiempo revisando las políticas de seguros aplicables de Kroll. Estas dos políticas son políticas de disminución o “agotamiento”, conforme a las cuales los costos de la defensa reducen el monto de la cobertura. El monto total máximo de cobertura era de \$30 millones, monto que para el 2013 ya había sido reducido por los costos de defensa relacionados con Stanford.

21. Eventualmente, los Abogados acordaron con Kroll celebrar una mediación de dos días en Nueva York en mayo de 2013 ante el Honorable Juez E. Leo Milonas, un ex-Juez Administrativo del Estado de Nueva York, Juez de la División de Apelaciones de la Suprema Corte de Nueva York y Presidente de la Asociación de la Barra de la Ciudad de Nueva York. Al final del segundo día de medicación, los Abogados pudieron llegar a un acuerdo en principio con Kroll para arreglar todas las demandas en contra de Kroll por \$24 millones, con la condición de que Kroll pudiera asegurar financiamiento para la transacción judicial y documentación final del contrato de transacción judicial.

22. Posteriormente, Kroll tuvo una mediación independiente con sus aseguradores y, varios meses después en septiembre de 2013, los abogados de Kroll informaron que Kroll estaba listo para proceder con la redacción de los documentos formales de la transacción judicial. En ese momento, los Abogados comenzaron a estructurar y finalizar esta complicada transacción judicial, finalmente interrumpida por la presentación de quiebra de Kroll. La elaboración de los documentos de la transacción judicial en este caso ha sido un reto que ha abarcado años y miles de horas de negociación, redacción y re-redacción. Dado que esta fue la primera transacción judicial significativa de un caso de un tercero relacionado con Stanford⁶, y dado que Kroll demandó una liberación global de toda responsabilidad relacionada con Stanford, los Abogados pasaron meses investigando facultades, negociando la estructura de la transacción judicial y consultando con expertos en leyes extranjeras. Eventualmente, las partes negociaron y acordaron en una estructura de Auto de Exclusión del Administrador Judicial. La mayoría del 2014 se pasó negociando, revisando y volviendo a redactar los documentos de la transacción judicial, la cual pasó literalmente por docenas de repeticiones. La estructura del Auto de Exclusión adoptada para la transacción judicial con Kroll eventualmente se convirtió en la estructura utilizada para la posterior transacción judicial con BDO Seidman. Los esfuerzos de los Abogados en la investigación y la elaboración de la estructura de la transacción judicial del Auto de Exclusión brindaron valor adicional para los otros casos Stanford.

23. Así mismo, el proceso de la transacción judicial no estuvo exento de dificultades y retrasos que consumieron mucho tiempo. Las negociaciones se pararon aproximadamente media docena de veces, motivando a los Abogados a regresar a la redacción y la elaboración del escrito de demanda que sería presentado en contra de Kroll. Pero para finales de 2014, las partes habían trabajado sobre la estructura de la transacción judicial y estaban cerca de estar listas para firmar los documentos de la transacción judicial.

⁶ Si bien las transacciones judiciales en otros casos fueron consideradas y aprobadas por este Juzgado antes de la transacción judicial con Kroll, tales como BDO Seidman, y Adams and Reese, la transacción judicial con Kroll fue negociada y estructurada primero y se convirtió en el modelo para las demás. La quiebra de Kroll retrasó considerablemente el momento de presentación de la transacción judicial con Kroll ante el Juzgado.

24. Entonces los Abogados recibieron la noticia a principios de 2015 que Kroll y su empresa matriz Altegrity habían presentado una solicitud de quiebra en Delaware. Esta noticia cambió la dinámica del proceso de transacción judicial y amenazó todo el acuerdo. Mediante un continuo y arduo trabajo, investigación y trámites contemplados dentro de la quiebra de Kroll, los Abogados pudieron rescatar la transacción judicial. Sin embargo, este nuevo acontecimiento derivó en otro año de negociaciones y revisiones a los documentos y otro obstáculo en la pretensión de aprobación de la transacción judicial por parte del Juzgado de Quiebra.

25. En general, los Abogados, en su conjunto, emplearon tres años y miles de horas investigando y preparando la base para las demandas en contra de Kroll en nombre del Patrimonio en Concurso de Stanford y los inversionistas de Stanford antes de llegar a la transacción judicial mediada en mayo de 2013. Posteriormente, los Abogados pasaron dos años y medio adicionales y miles de horas abogado negociando, salvando y documentando la estructura de la transacción judicial y dirigiendo esta transacción judicial a través de un proceso de quiebra a fin de presentar la transacción judicial de \$24 millones a este Juzgado, incluyendo una mediación de dos días en Nueva York. Las negociaciones de la transacción judicial fueron complejas y largas, las cuales requirieron más de dos años para negociar y resolver todos los detalles.

26. Los honorarios totales de los Abogados se hubieran facturado con base en una tarifa por hora hubieran excedido \$1.8 millones. D&S particularmente empleó más de 1,900 horas en el asunto de Kroll; CS más de 1,000; S&P más de 300; NF casi 150; y BL 117. Los registros de tiempo de esos despachos está reflejados en las Declaraciones de Mark Murphy (D&S), Edward Snyder (CS), Edward Valdespino (S&P), Doug Buncher (BL) y Peter Morgenstern (NF), las cuales se adjuntan al presente como Anexos 1-5 y se incorporan por referencia.

27. Las declaraciones de los abogados muestran el importante trabajo realizado en este asunto y sustentan la Adjudicación de Honorarios. Además, la transacción judicial con Kroll no puede considerarse en un vacío, y el trabajo subyacente en otros litigios de Stanford indudablemente también promovió la exitosa resolución de este asunto. Excepto por D&S, la cual fue contratada en octubre de 2011 como abogado líder especial de litigios para el asunto con Kroll, los otros Abogados han estado activamente involucrados en la investigación y prosecución de litigios contra terceros acusados de ayudar o asistir a Stanford desde el inicio del caso Stanford en el 2009. En virtud del inherente traslape de cuestiones de hecho y legales en los litigios de terceros derivados del fraude de Stanford, la considerable

cantidad de trabajo realizado por los cuatro despachos en relación con el litigio Stanford desde el 2009 estableció las bases para la exitosa investigación, prosecución y final resolución de las demandas contra Kroll en este asunto.⁷

28. En vista del considerable tiempo y trabajo empleado en el asunto de Kroll, y otros casos de Stanford, los cuales propiciaron una resolución exitosa en este caso, el tiempo y trabajo incluidos ampliamente sustentan la Adjudicación de Honorarios del 25% del Pago de la Transacción Judicial.

(2) *La novedad y la dificultad de las cuestiones.*

29. El segundo factor de *Johnson* recurre a la novedad y la dificultad de las cuestiones y también respalda la Adjudicación de Honorarios en este caso. Este Juzgado y otros han observado la complejidad de desenmarañar las complicadas y extensas empresas de Stanford. Véase *Janvey vs Adams*, 588 F.3d 831, 833 (5° Circuito 2009) (describiendo las operaciones de Stanford como un “esquema Ponzi de millones de millones de dólares perpetrado por las empresas de Stanford[,] una red de unas 130 empresas en 14 países[.]”). La investigación y desenmarañamiento de papel de Kroll en este esquema agregaron complejidad a un esquema que ya era complicado y complejo.

30. Kroll Associates es una firma de servicios profesionales que prestó servicios de consultoría externos a ciertas entidades de Stanford y personas entre 1996 y 2009. Durante las negociaciones con Kroll previas a la demanda, Kroll proporcionó documentos que acreditaban que Kroll Inc. es una compañía tenedora, propietaria de Kroll Associates, pero no presta servicio por sí misma. Con base en la investigación masiva de las operaciones de negocios de Stanford, los Promoventes y los Abogados descubrieron que Kroll Associates trabajó en los asuntos de Stanford durante muchos años, incluyendo de tiempo en tiempo con despachos de abogados contratados por Stanford que actualmente son demandados en litigios pendientes.⁸

⁷ Por ejemplo, desde el 2009, los Abogados han estado involucrados en la prosecución de demandas de acción colectiva en contra de terceros en nombre de los inversionistas de Stanford, así como litigios complementarios en nombre de COIS, incluyendo los siguientes casos: *Troice vs Willis of Colorado* y otros, Expediente No. 3:09-cv-01274; *Janvey vs Willis of Colorado, Inc.*, Expediente No. 3:13-cv-03980; *Troice vs Proskauer Rose* y otros, Expediente No. 3:09-cv-01600; *Janvey vs Proskauer Rose, LLP*, Expediente No. 3:13-cv-477; *Janvey vs Greenberg Traurig, LLP*, Expediente No. 3:12-cv-04641; *Philip Wilkinson* y otros vs *BDO USA, LLP*, y otros, Expediente No. 3:11-cv-1115; *The Official Stanford Investors Committee* vs *BDO USA, LLP*, y otros, Expediente No. 3:12-cv-01447; *Turk vs Pershing, LLC*, Expediente No. 3:09-cv-02199; *Wilkinson*, y otros vs *Breazeale, Sachse & Wilson, LLP*, Expediente No. 3:11-cv-00329; y *Janvey vs Adams & Reese, LLP*, y otros, Expediente No. 3:12-cv-00495 (en su conjunto, los “Casos de Stanford”).

⁸ La investigación de COIS del despacho de abogados eventualmente conllevó a la presentación de un escrito de demanda de 165 páginas en contra de esos despachos de abogados en noviembre de 2012. Véase Acción Civil No. 3:12-cv-04641, *Janvey*, y otros vs *Greenberg Traurig, LLP*, Doc. 1.

31. La investigación en marcha de los Abogados y los Promoventes sobre Stanford conllevó a que el Administrador Judicial requiriera mediante requerimiento notificado a Kroll el 30 de noviembre de 2011 documentos relacionados con su relación comercial con Stanford. La producción continua de Kroll inició a finales de 2011, y Kroll eventualmente presentó más de 23,000 páginas de documentos los cuales fueron revisados y evaluados extensivamente por los Abogados. Esta producción complementó los documentos e información voluminosa relacionada a Stanford que ya se encontraba bajo la posesión del Administrador Judicial, misma que fue revisada por los Abogados con referencia específica a Kroll.

32. El exhaustivo análisis de los Abogados y los Promoventes de los documentos y demás datos recibidos durante la investigación permitió a los Abogados identificar varias demandas potenciales en contra de Kroll, considerando:

- a. demandas disponibles tanto bajo la legislación estatal como la federal;
- b. la viabilidad de dichas demandas considerando los hechos subyacentes de las negociaciones comerciales de Kroll con Stanford y las resoluciones anteriores de este Juzgado; y
- c. el éxito de demandas similares en otros casos de esquemas Ponzi, tanto en el Quinto Circuito como en otros lados.

33. Este esfuerzo se aceleró a principios de 2011 después de que los Abogados obtuvieron acceso a los registros proporcionados al Administrador Judicial por parte de Greenberg Traurig (“Greenberg”) y Hunton & Williams (“Hunton”). Esas firmas actuaron como el abogado principal externo de Stanford desde finales de la década de los ochentas y había enlistado a Kroll para asistir en la prestación de servicios a Stanford en los noventas. La revisión por parte de los Abogados de la enorme cantidad de registros de Greenberg y Hunton proporcionó más detalles de la participación de Kroll con Stanford. Los Abogados también realizaron varias entrevistas a testigos de Stanford en el 2010 y 2011 durante el transcurso de su investigación.

34. La investigación de los Abogados también reveló que Kroll también fungía en la comisión que Allen Stanford estableció en Antigua para ayudar a reescribir las leyes bancarias de Antigua. El personal de Kroll también ayudó a Stanford a investigar y atacar a los oponentes de Stanford y a cualquiera que criticara a Stanford, incluyéndose oficiales gubernamentales de los EE.UU. y de otros países extranjeros. Por último, Kroll apoyó y avaló a Stanford en muchas ocasiones, incluyendo ante gobiernos extranjeros e incluso con inversionistas.

35. Si se hubiera presentado una demanda, las reclamaciones en contra de Kroll hubieran incluido reclamaciones del Patrimonio en Concurso y reclamaciones de los inversionistas de Stanford, las cuales hubieran incluido, entre otras cosas, lo siguiente:

Categoría	Demanda
Demandas de patrimonio	Negligencia
	Coadyuvar y ser cómplice en incumplimiento del deber fiduciario
	Incumplimiento de contrato
	Transmisión fraudulenta/Enriquecimiento ilegítimo
	Retención negligente/Supervisión negligente
Demandas Colectivas	Coadyuvar y ser cómplice en las violaciones al TSA
	Coadyuvar y ser cómplice /Participar en incumplimiento del deber fiduciario
	Coadyuvar y ser cómplice /Participar en un esquema fraudulento
	Conspiración Civil

Estas demandas no fueron sencillas en vista de los hechos complejos y enredados en torno a la operación de Stanford y su relación con Kroll. El desarrollo de un modelo de daños y perjuicios fue igual de retador.

36. Asimismo, ha habido cuestionamientos difíciles en cada etapa del proceso del arreglo y convenio. Tal y como se describió anteriormente, los Abogados se hicieron del conocimiento que Kroll y su compañía matriz, Altegrity, se encontraba en una situación financiera precaria. Esto causó que los Abogados contrataran y trabajaran con un contador con experiencia para asistir en el análisis de la situación financiero de Kroll y de Altegrity a fin de evaluar la cobranza de cualquier sentencia posible. Los Abogados también tenían que analizar la difícil pregunta respecto las pólizas de seguros aplicables de Kroll y los efectos de los litigios continuos en la póliza de agotamiento. Los Abogados analizaron a fondo las finanzas intrincadas de Kroll, las pólizas de seguros de agotamiento y los escenarios que pudieron haber conllevado a la disminución de rendimiento y/o la potencial cobranza de una sentencia.

37. Una vez que se alcanzó a un arreglo en lo principal, la preparación de los documentos del convenio en este caso ha sido complejo y extremadamente dificultoso. Como se describió anteriormente, en virtud de que este fue el primer convenio significativo de un caso de

terceros relacionados con Stanford, existían cuestionamientos difíciles que los Abogados tenían que resolver y trabajar, incluyendo la estructura del convenio, el alcance de las liberaciones y deslindes, el rol de legislación extranjera con el convenio y las obligaciones del convenio, así como también la estructura del Auto de Exclusión.

38. Finalmente, la quiebra de Kroll adicionó una capa de complejidad no prevista al convenio. Los Abogados habían investigado en cómo salvar el arreglo y convenio dentro de la quiebra y tuvieron éxito en hacerlo al final de cuentas.

39. En general, el investigar y desentrañar la relación de Kroll con las operaciones celebradas con Stanford era complicado y requería que los Abogados evaluarán cuestiones difíciles a fin de brindar soporte a las demandas entabladas en contra de Kroll en representación del Patrimonio en Concurso de Stanford y de los inversionistas de Stanford antes de alcanzar al convenio de mayo de 2013 bajo mediación. Después, los Abogados pasaron dos años y medio más y miles de horas de tiempos de abogado, negociando, salvando y documentando una estructura muy compleja del convenio y dirigiendo este convenio bajo un proceso de quiebra a efecto de presentar un arreglo de \$24 millones ante este Juzgado.

(3) El requisito de habilidades para llevar a cabo la prestación de servicios legales adecuadamente.

40. “La experiencia del juez ganada de experiencia pasada como abogado y su observación de la banca de abogados en trabajo se tornó altamente importante en esta consideración.” *Johnson*, 488 F.2d en 718. El investigar demandas en contra de Kroll y arribar a un arreglo y convenio favorable involucró experiencia extensa en el área de investigaciones de fraude, legislación en materia de valores, legislación internacional, legislación compleja de negocios y legislación en materia de quiebra.

41. En virtud de la complejidad de las cuestiones de hecho y legales presentadas con el involucramiento de Kroll en el esquema Ponzi de Stanford, todos las etapas en este asunto han requerido habilidades y esfuerzos de parte de los Abogados, incluyendo (1) los antecedentes e

historia de la red compleja de las compañías de Stanford, las operaciones, las operaciones financieras, las interrelaciones y negociaciones celebradas entre diferentes entidades de Stanford, y los hechos que se relacionan con el esquema Ponzi y como fue perpetuado a través de diferentes entidades de Stanford, (2) la investigación de la operación de Stanford y de su relación con Kroll, (3) el análisis de los documentos financieros y extranjeros complejos, (4) la investigación y entrevistas con testigos alrededor del mundo, (5) la evaluación y desarrollo de las demandas y de los modelos viables de daños y perjuicios para el Patrimonio en Concurso y los inversionistas de Stanford en contra de Kroll, (6) las negociaciones con Kroll y las aseguradoras de Kroll, (7) el trabajo y profundización de la quiebra de Kroll, y (8) el desarrollo y elaboración de memos del convenio.

42. El hecho que los Abogados fueron exitosos en alcanzar a una resolución para tal asunto grande y complejo, aun y posteriormente de la quiebra de Kroll, se comprueba las habilidades requisitorias de los Abogados para satisfacer el factor *Johnson* con respecto si los abogados demuestran las habilidades requisitorias para llevar a cabo la representación adecuadamente. Las habilidades legales que se requieren para dominar estos temas inherentemente dificultosos se acoplaron con las ponderaciones favorables del arreglo en favor de la aprobación de la Adjudicación de Honorarios.

(4) La preclusión de otra contratación por parte del abogado debido a la aceptación del caso.

43. Este factor “involucra la doble consideración de otro negocio disponible que se dé por terminado por conflictos de interés que ocurrieran de la representación y el hecho que una vez que la contratación sea asumida el abogado no se encuentra libre de utilizar el tiempo gastado en representación del cliente para otros fines.” *Johnson, 488 at 718.*

44. Tal y como se comprueba en las hojas de tiempos de los Abogados adjuntos a los Anexos del 1-3 y 5, los Abogados han gastado un tiempo considerable en este asunto. Las miles de horas gastadas en este asunto a través de los años hay precluido otras oportunidades para los Abogados y el monto de tiempo y recursos involucrados al investigar y evaluar las demandas,

presentar y discutir las demandas con Kroll, preparar la demanda y negociar el arreglo y convenio, reduce significativamente la capacidad de los Abogados en utilizar su tiempo y esfuerzos en otros asuntos.

(5) *Los honorarios habituales.*

45. Con respecto a casos de fondos comunes, los juzgados por lo general adjudican honorarios de entre el 25% y 33% de lo recuperado. *Schwartz, 2005 WL 3148350, at *31* (casos de cobranza). “Los honorarios de abogados adjudicados bajo el método de porcentaje por lo general son del 25% y del 30% del fondo.” *Klein, 705 F. Supp. 2d at 675* (citando *Manual for Complex Litigation (Fourth) § 14.121 (2010)*); véase, e.g. *SEC v. Temme, No. 4:11-cv-00655-ALM, [Doc. 162] at *4-5 (E.D. Tex. November 21, 2012)* (honorarios contingentes del 25% por un arreglo de concurso y administración judicial de \$1,335,000); *Billitteri v. Securities America, Inc. No. 3:09-cv-01568-F* (caso principal), *2011 WL 3585983, *4-9 (N.D. Tex. 2011)* (honorarios del 25% por un arreglo de \$80 millones); *Klein, 705 F. Supp. 2d at 675-81* (honorarios del 30% por un arreglo de \$110 millones).

46. Este asunto y otras demandas de terceros son extraordinariamente grandes y complejos, involucran registros y datos electrónicos voluminosos y requieren de muchos años de investigación, análisis de pruebas de contra parte y promociones bajo el principio de dispositivo, para llegar a juicio. Las demandas involucran un desembolso y riesgo financiero por parte de los Abogados, el riesgo de pérdida en juicio después de años de trabajo para obtener ninguna remuneración, y una apelación casi segura después de cualquier victoria en juicio. Los Abogados presentan que estos factores garantizan honorarios contingentes de más del 25%. Sin embargo, los Abogados han acordado en manejar este asunto en base a una contingencia del 25% y que tal porcentaje es razonable en virtud del tiempo y los esfuerzos requeridos para litigar estos casos, su complejidad y los riesgos que involucran.

47. Tal y como se estableció en la Promoción, los Promoventes solicitan a este Juzgado la aprobación del pago de los Abogados de honorarios equivalentes al veinticinco por ciento (25%) de la Recuperación Neta (por ejemplo, el Pago del Convenio de Transacción

Judicial menos los desembolsos permitidos) en el Convenio de Transacción Judicial de Kroll. Estos son los honorarios acordados en ser pagados a los Abogados por parte del Administrador Judicial, CIOS y Partes Actoras Inversionistas, y este constituye el monto de los honorarios por los cuales se solicita la aprobación mediante la Promoción y esta Solicitud.

48. La Adjudicación de Honorarios solicitada recae en la parte más baja de los honorarios habituales cobrados por firmas legales para llevar asuntos de esta complejidad y magnitud. Este factor respalda la Adjudicación de Honorarios.

(6) Los honorarios son fijos o contingentes.

49. Otro factor *Johnson* considera si los honorarios son fijos o contingentes. Al examinar la naturaleza contingente del contrato de honorarios, el juzgado deberá evaluar el riesgo del litigio. *Skelton v. General Motors Corp.*, 860 F.2d 250, 258 (7th Cir. 1988). Los Abogados han acordado en entablar demandas en contra de Kroll de manera meramente contingente. Los litigios en contra de Kroll sin lugar a duda serían riesgos y consumirían mucho tiempo.

50. Los Abogados han tomado un riesgo significativo en hacer valer demandas en contra de Kroll de manera contingente. En efecto, las miles de horas gastadas a través de los años sin remuneración comprueba el tipo de riesgo inherente en aceptar el tipo de arreglo. Asimismo, si Kroll hubiera decidido en entrar en litigio, este tipo de caso hubiera requerido miles de horas durante el curso de años a través de procesos de juicios y/o apelaciones y gastos sustanciales. Cuando los abogados toman riesgos como estos, como los Abogados lo hicieron, y luego aseguran un resultado sólido del Patrimonio en Concurso, es importante que sean remunerados con honorarios justos y razonables. La presentación en materia de quiebra demuestra más adelante el riesgo real que se expone en caso de que no exista recuperación, y por lo tanto, ningún honorario. Este factor pesa y se pondera para la aprobación en favor.

(7) Límites de tiempos impuestos por el cliente o las circunstancias.

51. Otro factor *Johnson* considera las limitaciones de tiempo impuestos por el cliente o por las circunstancias. “Trabajo de prioridad que retrasa otro trabajo legal del abogado da derecho a una prima.” *Johnson*, 488 F.2d at 718. Mientras que la demanda nunca fue presentada en contra de Kroll, los Promoventes y los Abogados invirtieron tiempo significativo en prepararla. El caso probablemente hubiera llevado –y en efecto tomó– años para resolverse, con una recuperación incierta aun y cuando una sentencia se obtenga debido a los esfuerzos de la presentación en materia de quiebra de Kroll. Un fallo favorable únicamente resultaría en una demanda no garantizada en el caso de quiebra de Kroll. En virtud de la magnitud y complejidad de cualquier caso en contra de Kroll, los Abogados se hubieran encontrado bajo presión de tiempo significativo en preparar el caso para el juicio.

(8) *El monto involucrado y los resultados obtenidos.*

52. Otro factor considera el monto involucrado y los resultados obtenidos. Este factor es el factor más crítico al llevar a cabo la adjudicación de honorarios de abogados. *Saizan*, 448 F.3d at 799. “Un convenio propuesto no es necesario que obtenga la recuperación más grande que sea concebible.... para que merezca ser aprobada; simplemente debe de ser justo y adecuado considerando todas las circunstancias relevantes.” *Klein*, 705 F. Supp. 2d at 649.

53. El convenio representa una recuperación sustancial e inmediata neta del Patrimonio en Concurso. A mayor abundamiento, la recuperación del excedente del monto del arreglo es altamente improbable aun y cuando el Patrimonio en Concurso reciba un veredicto favorable.

54. En primer lugar y ante todo, la quiebra hubiera reducido y atrasado significativamente cualquier recuperación del Patrimonio en Concurso, en caso de que exista una recuperación. Los abogados fueron exitosos en alcanzar y salvaguardar todo el arreglo y convenio aun y después de la presentación en materia de quiebra por parte de Kroll.

55. Asimismo, a través de este convenio, el Patrimonio en Concurso está recibiendo casi toda la cobertura de seguro disponible de Kroll. Kroll cuenta con dos pólizas de seguros

relevantes que suman a una cantidad de \$30 millones de cobertura total. Durante el curso de las negociaciones, los Abogados tuvieron conocimiento que el monto remanente de cobertura que quedó bajo las pólizas de seguros era de aproximadamente \$24 millones – lo cual representa el monto del Pago del Convenio de Transacción Judicial. Ambas pólizas son pólizas de agotamiento “desgaste”, bajo las cuales los costos de defensa reducirían el monto de cobertura. Con base al entendimiento y consideraciones de los Promoventes y Abogados, Kroll había gastado una parte significativa de sus límites de póliza para aquel entonces cuando las partes alcanzaron a un arreglo en mayo de 2013, y el monto del arreglo alcanzado representaba virtualmente toda la cobertura restante de Kroll. Asimismo, la quiebra de Kroll reduce las posibilidades de que el Patrimonio en Concurso pueda en algún momento recolectar, en base a cualquier sentencia, el excedente de los límites de póliza de Kroll. Administrador Judicial considera que el pago del convenio de \$24 millones es un arreglo justo y razonable, tomándose en consideración todos los factores relevantes, como se abunda con mayor profundidad en la promoción para que se apruebe el convenio. Por lo tanto, el factor que analiza el monto del convenio relacionado y los resultados obtenidos favorecen altamente la aprobación de los honorarios de abogados.

(9) *La experiencia, reputación y capacidad de los abogados.*

56. Otro factor *Johnson* analiza la experiencia, reputación y capacidad de los abogados. “Casi todos los aranceles de honorarios reflejan una diferencial de experiencia con los abogados más experimentados que reciben una remuneración más grande.” *Johnson*, 488 F.2d en 718-19.

57. Los Abogados cuentan con experiencia extensa en litigio civil, materia de quiebra y fraudes complejos y esquemas Ponzis. Los Abogados han representado un sinnúmero de administradores judiciales, fiduciarios de quiebra y otras partes, en casos complejos de fraude y asuntos de litigio relacionados con la administración judicial y procedimientos de quiebra, similares al procedimiento de concurso y administración judicial de Stanford. Véase Exs. 1-5.

58. D&S, contratado por el Administrador Judicial y el CIOS en el verano del 2011 para ayudar en la investigación de Kroll y para dirigir el rol de abogados de litigio en la consignación de las demandas entabladas en contra de Kroll, es liderado por Jason Davis, un ex

procurador federal y abogado de litigios con experiencia, con éxitos comprobados en casos complejos y de litigio dificultoso que involucran fraude, comúnmente en el contexto de procedimientos federales penales paralelos. Su equipo se encuentra conformado de otros abogados también con experiencia en investigaciones de fraudes, y quienes han trabajado en otros casos de esquema Ponzi. D&S inmediatamente se juntó con otros Abogados en la búsqueda y evaluación de posibles demandas, en el análisis de pruebas voluminosas de la contraparte y en instar de manera agresiva en la investigación de Kroll y en desarrollar demandas en contra de Kroll.

59. Asimismo, excepto por D&S, los Abogados se han involucrado activamente en el litigio de Stanford desde su concepción. D&S contribuyó conocimiento especializado en casos complejos de fraude – tanto en contexto de material penal como de materia civil. Juntos, el equipo de Abogados y sus credenciales pesan para favorecer la aprobación de la solicitud de honorarios.

(10) El caso es “indeseable” o no.

60. Esta representación no era indeseable.

(11) La naturaleza y extensión de la relación profesional con el cliente.

61. El Juzgado debe considerar la naturaleza y extensión de la relación de los Abogados con el Administrador Judicial, otro factor *Johnson*. Tal y como el Juzgado tiene conocimiento, los Abogados, salvo por D&S, han representado al Administrador Judicial y al CIOS y a los Inversionistas Partes Actoras, en un diversas acciones que se encuentran pendientes ante el Juzgado desde antes del 2009. Véase Ex. 2. Ellos han manejado todos estos casos sobre el mismo arreglo de honorarios contingentes del 25% que han sido aprobados previamente por este Juzgado. Véase *SEC Action ECF No. 1267, p. 2* (“Este Juzgado determina que el arreglo de honorarios que se establece en el Contrato es razonable”); véase también *OSIC-Receiver Agreement, SEC Action ECF No. 1208, p.3* (estableciéndose un “honorario contingente” del veinticinco por ciento (25%) de cualquier Recuperación Neta en acciones entabladas por los

profesionales designados por el Comité). Este factor debe ser revisado de manera favorable, así como en soporte de la Adjudicación de Honorarios.

(12) Adjudicaciones en casos similares.

62. El último factor *Johnson* considera adjudicaciones en casos similares. El arreglo de honorarios contingentes del 25% que fue aprobado por este Juzgado en el contexto del Contrato de CIOS-Administrador Judicial se tornó en el marco de todos los arreglos de honorarios contingentes del 25% que el CIOS celebró con los Abogados. Asimismo, este Juzgado recientemente aprobó un arreglo de honorarios contingentes del 25% en el caso de BDO, así como también en el convenio con los Demandados en Arreglo en el caso de Adams & Reese. Véase *The Official Stanford Investors Comm v. BDO USA, LLP, No. 3:12-cv-01447-N-BG, [Doc. 80] (N.D. Tex. Sep23, 2015)*; Acuerdo Aprobándose los Honorarios de Abogados en *Ralph S. Janvey, et al. V. Adams & Reese, LLP, et a., Demanda Civil No. 3:12-CV-00495-B [Doc No. 2331 en Caso N. 3:09-CV-0298-N]*.

63. Asimismo, tal y como se establece en *Schwartz*, los juzgados en este distrito han aprobado de manera rutinaria adjudicaciones del 25% y mayores ocasiones del 30%, en demandas colectivas complejas en materia de valores. 2005 WL 3148350 en *27 (casos de cobranza). Bajo las circunstancias de este caso, la adjudicación que nos ocupa es apropiada también.

E. Este Juzgado ha pre-aprobado un Honorarios Contingentes del 25%

64. Este Juzgado ha autorizado al Administrador Judicial a “[c]elebrar aquellos acuerdos en relación con la administración del Patrimonio en Concurso, incluyéndose de manera enunciativa más no limitativa, la contratación de ...abogados ... como jueces Administradores Judiciales necesarios para llevar a cabo los deberes que se establecen en este Auto y para remunerarlos de los Activos bajo Concurso[.]” *Segundo Auto Modificado Designando el Administrador Judicial*, en ¶5(h).

65. Los Abogados fueron contratados para “negociar, demandar y cobrar o llegar a un arreglo de las sumas” atribuibles a las demandas del Administrador Judicial en contra de Kroll. Véase Ex. 1.

66. Mientras que el CIOS firmó el Contrato de Honorarios, el Administrador Judicial y el CIOS acordaron en trabajar juntos para presentar demandas para el beneficio del Patrimonio en Concurso, incluyendo demandas en contra de Kroll. Véase *Promoción Acordada para Auto Autorizando y Aprobando el Contrato del Administrador Judicial celebrado con el Comité Oficial de Inversionistas con respecto a la consignación de ciertas transmisiones fraudulentas y otras demandas* [el “Contrato de Demandas” Doc. 1207] y el auto de este Juzgado aprobándolo [Doc. 1207; 1208]. El Contrato de Demandas establece que contratarán abogados para entablar estas demandas a base de una contingencia del 25%:

los profesionales designados consignarán [la transmisión fraudulenta y demandas similares] a base de un “honorario contingente”, significándose que tales profesionales recibirán un honorario del (25%) de la “recuperación neta[.]”

68. Al aprobar el Contrato de Demandas, este Juzgado determinó que al acuerdo del honorario contingente del 25% era razonable. [Doc. 1267, página 2].

69. Los Abogados entablaron las demandas de arreglo en contra de Kroll conforme al Contrato de Honorarios y el Contrato de Demandas. Todas las partes convinieron que los Abogados recibirían un 25% de cualquier recuperación a cargo de Kroll.

F. Los Honorarios Propuestos deben ser aprobados

70. El Juzgado debe determinar los honorarios contingentes del 25% aplicable al convenio con Kroll en ser razonable y aprobarlo para su pago. Esto y otros casos grandes de terceros (tales como el de BDO) son extraordinariamente más complejos, consumen tiempo y son riesgos, involucran cuestiones de hecho y legales y demandas. El convenio con Kroll ha

declinado un beneficio considerable en favor del Patrimonio en Concurso. La Declaración del Interventor, John J. Little, se encuentra adjunto al presente como Anexo 6 y solicita la aprobación de la Adjudicación de Honorarios.

71. En ese tenor, los Promoventes presentaron que una adjudicación de honorarios de abogados equivalente al 25% de la Recuperación Neta del arreglo de \$24 millones con Kroll, conforme a lo solicitado, es razonable, apropiado y debería ser aprobado conforme a la correspondiente ley del Quinto Circuito, ya sea utilizando un enfoque de fondo común, el enfoque de factor *Johnson*, o un enfoque combinado.

SOLICITUD

EN RAZÓN DE LAS AFIRMACIONES PRESENTADAS, los Promoventes respetuosamente solicitan a este Juzgado aprobar la Adjudicación de Honorarios a los Abogados por un monto de \$5,994,263 y otorgar toda otra medida a la cual tengan derecho.

Fecha: 7 de marzo de 2016

Respetuosamente presentado por,

DAVIS & SANTOS, P.C.

Por: /s/ Jason Davis

Jason Davis

jdavis@dslawppc.com

Barra del Estado No. 007939592

Mark Murphy

mmurphy@dslawppc.com

Barra del Estado No. 24002667

112 E. Pecan, Suite 900

San Antonio, Texas 78205

(210) 853-5882

(210) 200-8395 (Facsímile)

**ABOGADOS ESPECIALES DEL
ADMINISTRADOR JUDICIAL RALPH
JANVEY**

CASTILLO SNYDER, P.C.

By: /s/ Edward C. Snyder

Edward C. Snyder
esnyder@casnlaw.com
Jesse R. Castillo
jcastillo@casnlaw.com
300 Convent Street, Suite 1020
San Antonio, Texas 78205
(210) 630-4200
(210) 630-4210 (Facsimile)

***ABOGADOS DEL COMITÉ OFICIAL DE
INVERSIONISTAS DE STANFORD***

STRASBURGER & PRICE, LLP

Judith R. Blakeaway
Judith.blakeaway@strasburger.com
2301 Broadway Street
San Antonio, Texas 78215
(210) 250-6000
(210) 250-6100 (Facsimile)

BUTZEL LONG PC

Peter D. Morgenstern
Admitted Pro Hac Vice
morgenstern@butzel.com
380 Madison Avenue
New York, New York 10017
(212) 818-1110
(212) 818-0494 (Facsimile)

NELIGAN FOLEY LLP

Douglas J. Buncher
dbuncher@neliganlaw.com
Republic Center
325 N. St. Paul, Suite 3600
Dallas, Texas 75201
(214) 840-5320
(214) 840-5301 (Facsimile)

ABOGADOS DEL COMITÉ

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito en este acto certifica que una copia verdadera y correcta del anterior documento ha sido entregada a todos los asesores legales vía el sistema ECF del Juzgado en fecha 7 de marzo de 2016.

/s/ Mark Murphy
Mark Murphy